



Provincia de La Pampa  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO



EXPEDIENTE N° 955/03.

REF./MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.-

S/RENUNCIA AL CARGO DE JUEZ DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA N° 1 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DE LA JUBILACION .-

Terceros Iniciadores: IGLESIA DE ORIHUELA NOEMI ESTHER.-

0138/03

DICTAMEN N° \_\_\_\_\_.-

Señor Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

Analizadas las presentes actuaciones esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta lo siguiente:

Visto la nota obrante a fojas 2 y 3 de la cual surge que la Doctora Noemí Esther IGLESIA de ORIHUELA presenta con fecha 3 de febrero de 2003, la renuncia condicionada al cargo del Juez en el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, para acogerse a los beneficios de la Jubilación.-

Por lo expuesto se sugiere readecuar el proyecto de decreto de manera tal de hacer constar tanto en la motivación como en el artículo primero la fecha y la causa de la renuncia presentada por la Doctora Noemí Esther IGLESIA de ORIHUELA, verbigracia renuncia condicionada a la obtención del beneficio jubilatorio.-

Asesoría Letrada de Gobierno - Santa Rosa,  
l.jv.-

13 FEB 2003



*[Handwritten Signature]*  
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa